

DESARROLLO RURAL
Nº EXPEDIENTE: 263/2022

En fecha 13 de julio de 2022 se ha formulado la siguiente propuesta de acuerdo provisional:

ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PROVINCIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO Y/O AGRUPACIONES MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DE FONDOS

Vistas las bases y la convocatoria de SUBVENCIONES A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PROVINCIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO Y/O AGRUPACIONES MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DE FONDOS, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 12/04/2022, y publicadas en el BOP nº 48 de fecha 21/04/2022 y BOP nº 51 de fecha 28/04/2022, respectivamente.

Vistas las solicitudes de subvención que han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación, según el informe del Jefe del Servicio de Cooperación Municipal, de fecha 9 de junio de 2022 y vista el acta de la Comisión de Valoración.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 41400 4821205 (ARC 20774)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente órgano instructor acuerda emitir la siguiente propuesta de acuerdo provisional:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones para la realización de actividades de formación, asesoramiento, a las federaciones, asociaciones y/o agrupaciones municipales que han presentado correctamente la solicitud de subvención, por importe de 119.733,21 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 41400 4821205 y, disponiendo el gasto a favor de cada uno de los beneficiarios, con cargo a la operación ARC nº 20774 , según detalle:

ENTIDADES / CIF	Presupuesto Solicitado	Gasto subv.	Subv. Máxima	subv. Total	Régimen minimis
G12083416 Federación de caza de la C.V., delegación territorial de Castellón	17.380,00	20.000,00	17.380,00	17.380,00	SI

SEGUNDO.- Conceder la subvención para la realización de las siguientes actividades:

ENTIDADES	ACCIONES SUBVENCIONADAS
Federación de caza de la C.V., delegación territorial de Castellón	Actividad de comunicación externa, formación, divulgación y promoción





DESARROLLO RURAL
Nº EXPEDIENTE: 263/2022

[...]

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, evaluadas las solicitudes y, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se pone de manifiesto a los interesados para que en un plazo de **diez días**, presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Notificar la presente resolución provisional al interesado.

Castellón de la Plana
LA ADJUNTA A DESARROLLO RURAL
(Documento firmado electrónicamente)

